

Comité de Manejo Merluza Común

Acta extendida Sesión N°51 (26.10.2022)

Lugar	Videoconferencia		Región	ZOOM	
Fecha	26.10.2022	Inicio	10:10 h	Término	14:00 h

Aspectos administrativos

La reunión fue presidida por el Sr. Jorge Farías, representante de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SSPA).

Miembros

Institución/Cargo	Titular	Suplente
SUBPESCA		Jorge Farías
SERNAPESCA	Héctor Póntigo	
Sector Artesanal Región de Coquimbo	Luis Godoy	
Sector Artesanal Región de Valparaíso	Pedro Tognio	Jorge Castro
Sector Artesanal (Región del Maule)	Eric Letelier	Froilán Recabal
Sector Artesanal (Región Biobío-Ñuble)	Omar Méndez	
Sector Industrial (Región de Biobío-LTP)	Marcel Moenne	Sergio Vera
	Patricio Hernández	Aquiles Sepúlveda
Plantas de proceso		Jaime acuña

*Justificó:

Invitados

Nombre	Institución/sector	Contacto (Fono y Mail)
Valentina Palacios	COLEGAS SPA.	
Reinaldo Rodríguez	COLEGAS SPA.	
Marcos Troncoso	SSPA	

Agenda

10:00	Bienvenida
	Aspectos administrativos
	Aprobación Acta reunión 50
	Distribución regional fracción artesanal cuota de captura 2023
	Trabajo adecuación, actualización y mejora plan de manejo: regla de control de captura
13:00	Varios y acuerdos

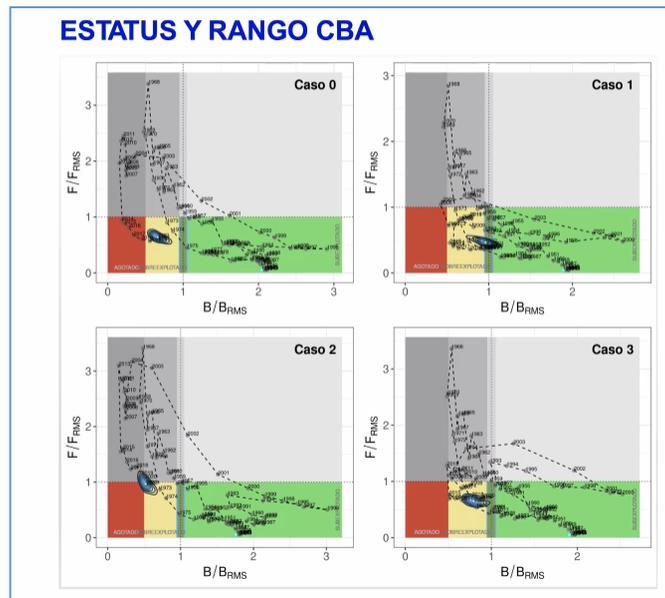
BIENVENIDA Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.

El Sr. Jorge Farías, Presidente Subrogante del Comité de Manejo, dio la bienvenida a la sesión N°51 del Comité de Manejo de Merluza común, la cual se realizó de manera híbrida, contando con representantes que participaron tanto vía telemática como presencial desde la ciudad de Viña del Mar, Región de Valparaíso. Posteriormente se presentó la agenda de trabajo, la cual fue aprobada por los miembros presentes. Junto con esto, el Sr. Farías indicó que la Presidenta, Sra. Lilian Troncoso, no pudo asistir a la sesión debido a otros compromisos inamovibles.

A continuación, se presentó el acta de la sesión anterior (sesión N°50), a la cual se le realizaron algunas observaciones por parte del Sr. Eric Letelier, por lo que su aprobación quedó pendiente a fin de incorporar los comentarios en cuestión.

DISTRIBUCIÓN REGIONAL FRACCIÓN ARTESANAL CUOTA DE CAPTURA 2023

El Sr. Jorge Farías presentó “cuota global anual de captura de merluza común, año 2023”, en el contexto de la reunión del CCT y de la consulta que se debe realizar al sector artesanal sobre este punto. En este sentido, se refirió a la incertidumbre que existe en la pesquería de merluza común en relación a las capturas históricas, para lo cual el CCT basa sus análisis en diferentes escenarios.



Se explicó que en los escenarios caso 0 y caso 2, se consideraron las capturas del Sernapesca, mientras que en los casos 1 y 3 se consideraron las capturas corregidas. Sobre estos escenarios, el CCT discutió y determinó aquel que refleja de mejor forma la realidad de la pesquería, para posteriormente entregar su recomendación al respecto. Sobre lo discutido durante la reciente reunión del CCT, se determinó que el recurso merluza común continúa sobreexplotado (zona amarilla en los escenarios presentados). Agregó, que la actual regla de control no distingue acciones correctivas de la mortalidad diferenciadas para situaciones cercanas al agotamiento de otras cercanas a la plena explotación.

En relación a esto, el Sr. Farías aclaró que es importante definir si el estado de sobreexplotación se encuentra más cercano al agotamiento (zona roja) o a la plena explotación (zona verde), teniendo en cuenta el principio precautorio. Finalmente, se indicó que el CCT decidió mantener la actual CBA

(cuota biológicamente aceptable) para el año 2023 (41.584 toneladas), la cual considera los siguientes descuentos:

- Cuota fuera de unidad de pesquería: 100 toneladas
- Cuota unidad de pesquería: 41.484 toneladas
- Reserva de investigación: 200 toneladas
- Cuota de imprevistos: 414,840

Cuota efectiva=40.869,160 ton

De acuerdo a lo anterior, la distribución de la cuota quedaría de la siguiente manera, considerando la fracción industrial y artesanal, así como dos periodos (semestres) durante el año 2023:

MERLUZA COMUN IV-41°28,6' L.S.		Toneladas
CUOTA GLOBAL Unidad de Pesquería		41.484,000
Reserva Investigación		200,000
Reserva Imprevisto		414,840
Cuota Remanente		40.869,160
FRACCION INDUSTRIAL		24.521,496
Enero-Julio		18.391,122
Agosto-Diciembre		6.130,374
FRACCION ARTESANAL		16.347,664
Fauna Acompañante		400,000
Cuota Objetivo		15.947,664

El Sr. Farías explicó que la consulta al comité de manejo es la distribución regional de la fracción artesanal de la cuota de captura, la cual en este caso corresponde a 15.947,664 toneladas.

Asimismo, comentó que el RAE (Régimen Artesanal de Extracción) requiere que la cuota sea regional para ser aplicado. También se indicó que dicha consulta se enmarca en el Artículo 48 A, letra c de la LGPA, el cual considera la disponibilidad de los recursos hidrobiológicos al momento de ser distribuidos, a fin de evitar que se afecte la sustentabilidad de los mismos. Por último se refirió al artículo 48B, relativo a una adecuación y reasignación regional en caso de existir alguna region que no pesque su cuota durante un periodo determinado.

A continuación se presentó la distribución regional histórica, a partir de la cual se establece la distribución regional de la cuota artesanal para el año 2023, la cual queda de la siguiente manera:

Región	%Region	Región	Enero-Junio	Julio-Diciembre	Total
COQ	4,291%	COQ	342,158	342,157	684,315
VALPO	32,857%	VALPO	2.619,925	2.619,925	5.239,850
LGBO	3,835%	LGBO	305,805	305,804	611,609
MAULE	27,925%	MAULE	2.226,712	2.226,711	4.453,423
ÑUBLE-BBIO	30,784%	ÑUBLE-BBIO	2.454,665	2.454,665	4.909,330
ARAUC	0,160%	ARAUC	12,763	12,763	25,526
RIOS-LAGOS	0,148%	RIOS-LAGOS	11,806	11,805	23,611
Total	100,000%	Total	7.973,834	7.973,830	15.947,664

En relación a lo presentado el Sr. Eric Letelier considera innecesario realizar la consulta para aprobar o rechazar la fracción artesanal de la cuota, manifestando que es un aspecto que ya ha sido definido tanto por el CCT como por la SSPA. Junto con esto, manifestó no estar de acuerdo con la decisión del CCT de mantener la cuota para el siguiente año, considerando el estado crítico del recurso. Sobre esto, el Sr. Farías indicó que la recomendación de los científicos es vinculante, o sea, que no debería

haber intervención de los usuarios en la fijación de las cuotas. No obstante, la política de explotación debe estar plasmada en el PM, el cual es un documento vinculante, ya que contiene la regla de control de captura, que es el instrumento que permite aplicar rangos mínimos de cuota si así se requiere.

Por su parte el Sr. Sergio Vera considera que no es correcto que el Sr. Letelier reclame al respecto, ya que representa una zona en la cual ocurre gran parte de la pesca ilegal (Región del Maule). Además, manifestó su molestia en relación a que el Sr. Letelier no se encuentre de forma presencial en la sesión de comité, agregando que, intenta favorecer a su sector y perjudicar a otros con sus comentarios y solicitudes. Posteriormente, el Sr. Letelier respondió que la ilegalidad no es exclusiva de la Región del Maule, añadiendo que la alta presencia de jibia en la zona también afecta la disponibilidad del recurso.

Finalmente y luego de la información presentada, se consultó a los miembros del comité respecto de mantener la distribución de la fracción artesanal de la cuota para el año 2023, junto con los dos periodos anuales (semestres), a lo que el Comité de Manejo decidió aprobar tanto la distribución como los periodos.

TRABAJO ADECUACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MEJORA PLAN DE MANEJO: REGLA DE CONTROL DE CAPTURA

El Sr. Jorge Farías expuso en relación al procedimiento de manejo, los aspectos que aborda y cuales son sus componentes. En ese contexto, se explicó el cálculo que se realiza para determinar la cuota de captura basado en la siguiente fórmula, la cual cuenta con dos componentes principales; mortalidad por pesca (F) y biomasa del stock (B).

$$C = F * B$$

C: Captura
F: Mortalidad o tasa de explotación (Plan de Manejo)
B: Biomasa del stock (Comité científico técnico)

Respecto de la regla de control de captura se señaló que debe ser mejorada, con el objetivo de establecer una regla más reactiva y así garantizar la recuperación del recurso, lo cual no ocurre necesariamente con la regla actual.

A continuación, el Sr. Aquiles Sepúlveda expuso respecto de la experiencia de la pesquería del jurel en el enfoque de recuperación y establecimiento de una regla de control de captura efectiva, que permitió recuperar la pesquería, considerando un enfoque precautorio y ecosistémico. También se refirió al principio de compatibilidad, el cual establece que las medidas adoptadas en la pesca de alta mar deben ser acordes a las adoptadas en las zonas costeras (Consentimiento del Estado Ribereño). Recalcó que es importante recordar que el objetivo común de los miembros de una pesquería, y en este caso del CM, debe ser alcanzar la máxima productividad biológica y económica, resguardando los recursos en el tiempo. Asimismo, aclaró que el rol de los científicos en el ámbito pesquero está relacionado a determinar la biomasa de un recurso y no a representar intereses privados ni a establecer la distribución del recurso entre los usuarios. Respecto de la evaluación del recurso el Sr. Sepúlveda mencionó que por consenso se obtuvo un solo modelo de evaluación, el

cual considera la dinámica de diferentes flotas e indicadores provenientes de distintas flotas, además de los indicadores procedentes de los cruceros de evaluación hidroacústica, entre otros.

También, expuso respecto del método de cálculo de la regla de control de captura o extracción, basándose en la recuperación del recurso y a que nivel se espera recuperar. Junto con esto, el Sr. Sepúlveda comentó que el jurel es un recurso que cuenta con gran información de respaldo, y sus niveles de reclutamiento pueden ser altamente predecibles, lo cual es importante para el manejo ya que permite utilizar datos mas certeros, a diferencia de la merluza en la cual se utilizan “proxys”, lo cual implica menor certidumbre biológica en la información.

Al respecto el Sr. Jaime Acuña consultó como se realiza el control y fiscalización de la pesquería del jurel, para cumplir con lo recomendado por la información científica, a lo que el Sr. Sepúlveda respondió que en el caso del jurel, es una pesquería compuesta en su mayoría por flotas industriales, las cuales se encuentran generalmente certificadas, además de encontrarse bajo un riguroso control de vigilancia de lo que se captura. En este sentido comentó que, las capturas ilegales generalmente provienen del sector artesanal, lo cual en el caso del jurel es un porcentaje menor.

Por otra parte, el Sr. Sepúlveda comentó respecto de un análisis de evaluación de estrategia de manejo, a través del cual se evaluó si la regla de control de captura era candidata a mejoras. Para esto se consideraron los siguientes aspectos; variabilidad en la CTP (captura total permisible), probabilidad de disminuir la biomasa desovante y tiempo de recuperación de la biomasa desovante a nivel del RMS. También mencionó que dependiendo de la pesquería, no solo influye la presión de pesca en la biomasa, sino también las condiciones ambientales en las que se desarrolla el recurso.

Posteriormente, el Sr. Farías se refirió a los problemas de la actual regla de captura de la pesquería de merluza común, entre los que se destacaron los siguientes:

- No controla efectivamente la mortalidad frente a disminuciones ni aumentos de la biomasa.
- No es reactiva al empeoramiento de la condición del recurso
- No ha sido evaluada formalmente respecto de si conduce o no al objetivo de manejo
- No implementaría de forma apropiada el enfoque precautorio, aunque considera un nivel límite de explotación.

El Sr. Farías explicó que una regla de control de captura es un algoritmo que permite tomar decisiones, entendiendo que debería conducir hacia un objetivo de manejo. Además, requiere indicadores de buena calidad, y en este sentido indicó a modo de ejemplo que podría considerarse la talla media como un indicador importante si el comité así lo acuerda. Asimismo recalcó la importancia de que la regla de control sea evaluada, a fin de asegurar que la regla permita cumplir el objetivo de manejo (alcanzar el RMS), lo cual no ha sido comprobado científicamente hasta la fecha.

También explicó que la actual regla de control de captura considera la biomasa (B) y la Mortalidad por pesca (F). El Sr. Farías indicó que si bien la regla ha contribuido a controlar la mortalidad por pesca, no se enfoca en la recuperación del recurso en el corto plazo.

B:	Estimada a través de un modelo de evaluación de stock acordado por el CCT	
F:	Frms	
	Agotado	$0,75 * Frms$ sin pesca INDNR
	Agotado	$0,60 * Frms$ con pesca INDNR
	Sobreexplotada u otro	Frms sin pesca INDNR
	Sobreexplotada u. otro	$0,75 * Frms$ con pesca INDNR

Por otra parte, se comentaron aquellos aspectos deseables y operativos de la regla de control de captura, tales como:

- Evitar la sobrepesca
- Evitar el agotamiento y la sobreexplotación
- Llevar el recurso a la plena explotación
- Cambios graduales en las cuotas anuales de captura
- Implementar adecuadamente el enfoque precautorio
- Indicadores de desempeño pertinentes y confiables
- Considerar resguardos si se tienen bajos niveles de implementación de las cuotas de captura

Posteriormente, se indicó que la SSPA presentará durante la próxima sesión de comité una propuesta inicial de regla de control de captura basada en los aspectos revisados y discutidos durante la presente sesión.

VARIOS

- En relación a la discusión sobre el traspaso de cuotas el Sr. Héctor Póntigo comentó que el problema se basa en el subreporte. Por otro lado y en relación a la certificación, aclaró que es posible certificar embarcaciones menores a 12 metros, siempre y cuando sea establecido en el PM y exista financiamiento para llevarlo a cabo.
- El Sr. Eric Letelier se refirió a la regulación del enmalle, insistiendo en que es fundamental tomar acciones al respecto en el sentido de precisar la longitud de las redes en metros o brazas.

ACUERDOS.

1. La aprobación del acta de la sesión anterior N° 50 queda pendiente para implementar observaciones y luego será enviada a los representantes para ser aprobada posteriormente.
2. Se aprueba la distribución artesanal propuesta por la Subsecretaría y se mantienen los dos periodos de captura. Se aprueba mantener la distribución mensual de la cuota de captura para la zona VALPO-Sur.
3. Se presentarán propuestas de Regla de Control de captura para la siguiente sesión de comité.
4. Se ratifica precisar por resolución la longitud de las redes de enmalle en metros y o brazas, según el tamaño de la embarcación.
5. La próxima sesión de comité de manejo se llevará a cabo el 08 de noviembre 2022, de manera presencial desde 9 a 13 y de 14 a 17 horas.

Siendo las 14:00 horas, se dio por finalizada la sesión del Comité de Manejo.

Videokonferencia, 26 de octubre de 2022.


Jorge Farías Ahumada
Presidente (S) Comité de Manejo de Merluza Común

Imágenes de asistencia en sesión

